



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!

Gerencia de Desarrollo Urbano
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 037-2023-GDU/ML

Lurín, 30 de noviembre del 2023

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 005-2023-GDU/ML de fecha 03 de marzo de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Contrato N° 008-2023-GAF/MDL de fecha 02 de mayo de 2023 suscrito por la Municipalidad Distrital de Lurín y la Empresa 3G CONSTRUCTORA S.A.C.; la Orden de Servicio N° 06454-2023 de fecha 04 de mayo de 2023; el asiento 160 del cuaderno de obra digital de fecha 05 de agosto de 2023 del residente de obra; el asiento 163 del cuaderno de obra de fecha 10 de agosto del 2023 del supervisor de obra; la Resolución Gerencial N° 017-2023-GDU/ML, de fecha 17 de agosto del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Acta de Observaciones de obra de fecha 25 de agosto del 2023, de los miembros del Comité; el Acta de Recepción de Obra de fecha 12 de setiembre del 2023, del comité de recepción de obra; la Carta N° 0011- 2023-3GCONSTRUCTORA /MDL de fecha 03 de octubre del 2023 de la empresa 3G CONSTRUCTORA S.A.C.; la Carta N°239-2023-SGOPu/MD de fecha 16 de octubre del 2023 de la Subgerencia de Obras Públicas; la Carta N° 026-2023/NJTL-SUP de fecha 26 de octubre del 2023 del Supervisor de Obra; el Memorándum N° 291-2023-SGOPu/MDL de la Subgerencia de Obras Públicas; el Memorándum N°130-2023-SGC-GAF/ML de fecha 13 de noviembre del 2023 de la Subgerencia de Contabilidad; el Informe 086-2023-NPQ/SGOPu/GDU/MDL de fecha 14 de noviembre de 2023 del Coordinador de Obra; el Informe N° 424-2023-SGOPu-GDU/ML de fecha 16 de noviembre del 2023 de la Subgerencia de Obras Públicas; la Carta N° 032-2023-GDU/MDL de fecha 16 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; la Carta N° 0012-2023-3GCONSTRUCTORA/MDL de fecha 22 de noviembre del 2023 del contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C.; el Informe N° 089-2023-NPQ/SGOPu/GDU/MDL de fecha 27 de noviembre de 2023 del Coordinador de Obra; el Informe N° 447-2023-SGOPu-GDU/ML de fecha 28 de noviembre del 2023, de la Subgerencia de Obras Públicas; el Memorándum N°382-2023-GDU/MDL de fecha 28 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 482-2023-GAJ-ML de fecha 29 de noviembre del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; el cual otorga facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 19 del artículo 105° de la Ordenanza Municipal N° 427-2021/ML, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lurín, prescribe respecto a las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano "Aprobar y suscribir las liquidaciones de obra y contratos de consultoría de obra, informando a las áreas correspondientes para su correcto registro en los casos señalados por la normatividad vigente, si cuenta con delegación de funciones";

Que, el literal b) del numeral 1.6 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 047-2023-ALC/ML que aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, al Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Secretario General y Gerente de Desarrollo Urbano, estableciendo como una de las facultades del Gerente de Desarrollo Urbano "Aprobar la Liquidación de Obra de los contratos derivados de los respectivos procesos de selección según lo dispone la ley de contrataciones, su reglamento y modificatorias";



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!

Gerencia de Desarrollo Urbano
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, en fecha 03 de marzo de 2023, se emite la Resolución Gerencial N° 005-2023-GDU/ML por la Gerencia de Desarrollo Urbano, aprobando el expediente técnico del proyecto de Inversión Pública "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN MZ V1, V2, Y, Y1, Y2, Y3, Y4 DEL A.H. JULIO C. TELLO, ZONA D, DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2444139 con un monto total S/. 792,135.77 (Setecientos Noventa y Dos Mil Ciento Treinta y Cinco con 77/100 soles) incluido IGV, con un desagregado de S/. 753,135.77 (Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta y Cinco con 77/100 Soles) incluido IGV, para la ejecución de la obra y S/ 30.000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 Soles) para la supervisión, con un plazo de ejecución total de Noventa (90) días calendarios;



Que, con fecha 02 de mayo del 2023, se firma el Contrato N° 008-2023-GAF/MDL con la Empresa 3G CONSTRUCTORA S.A.C., para la Ejecución de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN MZ V1, V2, Y, Y1, Y2, Y3, Y4 DEL A.H. JULIO C. TELLO, ZONA D, DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", bajo el sistema de Precios Unitarios; por un monto de S/. 753,135.77 (Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta y Cinco con 77/100 Soles) incluido IGV, por un plazo de Noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 04 de mayo del 2023 mediante Orden de Servicio N° 06454-2023, se contrató al Ing. Nelson Joaquín Taboada Lucero, para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN MZ V1, V2, Y, Y1, Y2, Y3, Y4 DEL A.H. JULIO C. TELLO, ZONA D, DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, con fecha 08 de mayo de 2023, se realiza el Acta de entrega de Terreno de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN MZ V1, V2, Y, Y1, Y2, Y3, Y4 DEL A.H. JULIO C. TELLO, ZONA D, DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", dando inicio el día 09 de mayo del 2023;

Que, con fecha 05 de agosto del 2023, mediante asiento 160 del cuaderno de obra digital, el residente de obra, informa el termino de obra y solicita su recepción; asimismo, con fecha 10 de agosto del 2023, mediante asiento 163 del cuaderno de obra, el supervisor ha procedido a verificar lo señalado por el residente de obra, solicitando a la entidad la recepción de la misma, y la conformación del comité de recepción, según lo establece el artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°162-2021-EF;

Que, mediante Resolución de Gerencial N° 017-2023-GDU/ML, de fecha 17 de agosto del 2023 se designa al Comité de Recepción de Obra, el cual se conforma por los siguientes profesionales: Ing. Julio César Carrascal Zegarra; Arq. Jorge Gálvez Cáparo; Ing. Nicodemo Paredes Quispe como parte del Comité de Recepción, y por el supervisor Ing. Nelson Joaquín Taboada Lucero;

Que, con fecha 25 de agosto del 2023, se apersonaron a la obra los miembros del comité de recepción de obra, el contratista y la supervisión, constatando algunas observaciones, procediendo a firmar el Acta de Observaciones de obra;

Que, con fecha 12 de setiembre del 2023, el comité de recepción de obra constato el levantamiento de observaciones formuladas dentro del plazo establecido, procediendo a la firma el Acta de recepción de obra, dando por recepcionada la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN MZ V1, V2, Y, Y1, Y2, Y3, Y4 DEL A.H. JULIO C. TELLO, ZONA D, DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, con fecha 03 de octubre del 2023, la empresa 3G CONSTRUCTORA S.A.C., con Carta N° 0011- 2023 – 3GCONSTRUCTORA /MDL, presenta ante la entidad Municipalidad de Lurín la Liquidación de Contrato de ejecución de Obra N° 08-2023-GAF/MDL de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN MZ V1, V2, Y, Y1, Y2, Y3, Y4 DEL A.H. JULIO C. TELLO, ZONA D, DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA";



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!

Gerencia de Desarrollo Urbano
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, con fecha 16 de octubre del 2023, mediante Carta N° 239-2023-SGOPu/MDL, la Subgerencia de Obras Públicas, remite el expediente de Liquidación del Contrato N° 08-2023-GAF/ML al Supervisor de la obra Ing. Nelson Joaquín Taboada Lucero, para que realice la revisión y emita su informe respecto a la Liquidación del Contrato de Obra antes referida;

Que, con fecha 26 de octubre del 2023, mediante Carta N° 026-2023/NJTL-SUP, el Supervisor de Obra, presenta su informe de Revisión de Liquidación de Contrato de Obra N° 008-2023-GAF/MDL;

Que, con fecha 25 de octubre de 2023, mediante Memorándum N° 291-2023-SGOPu/MDL la Subgerencia de Obras Públicas, solicita a la Subgerencia de Contabilidad el reporte de ejecución financiera de la obra y sus comprobantes de pago fedateado, la misma que fue ejecutada por el contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C.;

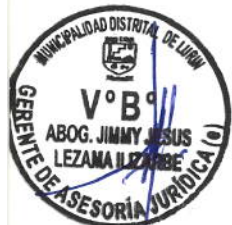
Que, con fecha 13 de noviembre del 2023, mediante Memorándum N°130-2023-SGC-GAF/ML la Subgerencia de Contabilidad, remite a la Subgerencia de Obras Públicas, el reporte financiero y copia de los comprobantes de Pago de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN MZ V1, V2, Y, Y1, Y2, Y3, Y4 DEL A.H. JULIO C. TELLO, ZONA D, DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, a través del Informe N° 424-2023-SGOPu-GDU/MDL, de fecha 16 de noviembre del 2023, la Subgerencia de Obras Públicas, hace de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano, las observaciones emitidas en el Informe N° 086 -2023-NPQ/SGOPu/GDU/MDL de fecha 14 de noviembre de 2023 emitido por el Coordinador de Obra, recomendando se proceda en notificar al contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C., la Liquidación del Contrato de Obra N° 008-2023-GAF/MDL, para su pronunciamiento;

Que, mediante Carta N° 032-2023-GDU/MDL, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano, notifica al contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C. el Informe N° 424-2023-SGOPu/GDU/ML e Informe N° 086-2023-NPQ/SGOPu/MDL, para su pronunciamiento, respecto a la Liquidación del Contrato de Obra N° 008-2023-GAF/MDL;

Que, posteriormente el contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C. con fecha 22 de noviembre del 2023, mediante Carta N° 0012-2023-3GCONSTRUCTORA/MDL, comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano, que aceptan la liquidación de obra practicada por la Entidad y a su vez solicitan la Resolución de liquidación de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN MZ V1, V2, Y, Y1, Y2, Y3, Y4 DEL A.H. JULIO C. TELLO, ZONA D, DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, a través del Informe N° 447-2023-SGOPu-GDU/ML, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas e Informe N° 089-2023-NPQ/SGOPu/MDL de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Nicodemo Paredes Quispe, indican que el Contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C. ha adjuntado la documentación y ha aceptado la Liquidación del Contrato de Obra N° 008-2023-GAF/MDL, por lo que, de conformidad al artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, recomiendan APROBAR, a través del acto resolutivo correspondiente, la Liquidación Final del Contrato N° 008-2023-GAF/MDL, con un costo final del contrato de obra por la suma de **S/. 792,602.28 (Setecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Dos con 28/100 soles)** incluido IGV. y un saldo a FAVOR de la Empresa 3G CONSTRUCTORA S.A.C. por concepto de reajuste de precios por la suma de **S/. 9,265.04 (Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 04/ 100 Soles)** incluido IGV conforme a lo señalado en el Informe N° 447-2023-SGOPu-GDU/ML e Informe N° 089-2023-NPQ/SGOPu/MDL, según el siguiente detalle:





Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!

Gerencia de Desarrollo Urbano
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

Obra : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN MZ V1, V2, Y, Y1, Y2, Y3, Y4 DEL A.H. JULIO C. TELLO, ZONA D, DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" Modalidad :
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2023-CS/ML-1

Contratista : 3G CONSTRUCTORA S.A.C.

A). LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS

(Expresado en Soles)

I. AUTORIZADO Y PAGADO (CONTRATO PRINCIPAL)

1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1.	Contrato Principal	SI.	612,997.66
	Mayores metrados	SI.	0.00
1.1.2.	Reajuste de la Valorización		
	Contrato Principal	SI.	7,851.73
	Deducciones por Ad. otorgados	SI.	0.00
1.1.3	Intereses	SI.	0.00
1.1.4.	Mayores Gastos Generales	SI.	0.00
	Sub Total	SI.	620,849.39
	IGV (18 %)	SI.	111,752.89
	Total	SI.	732,602.28

1.2.0.	PAGADO Y/O TRAMITADO		
1.2.1	Contrato Principal	SI.	612,997.66
	Adicional N° 01	SI.	0.00
1.2.2.	Reajuste de la Valorización		
	Contrato Principal	SI.	0.00
	Adicional N° 01	SI.	0.00
1.2.3.	Intereses	SI.	0.00
1.2.4.	Mayores Gastos Generales	SI.	0.00
	Sub Total	SI.	612,997.66
	IGV (18 %)	SI.	110,339.58
	Total	SI.	723,337.24

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SI.	9,265.04
En efectivo	SI.	7,851.73
I.G.V. (18%)	SI.	1,413.31

II. ADELANTOS

2.1.0.	CONCEDIDOS		
	Directo	SI.	0.00
	Materiales	SI.	0.00
	Total	SI.	0.00
2.2.0.	AMORTIZADOS		
	Directo	SI.	0.00
	Materiales	SI.	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SI.	0.00

III. MAYORES GASTOS GENERALES

3.1.0	EFFECTUADOS	SI.	0.00
3.2.0.	DESCONTADOS	SI.	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SI.	0.00

IV. PENALIDAD APLICADA

4.1.0.	AUTORIZADA	SI.	0.00
4.2.0.	DESCONTADOS	SI.	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	SI.	0.00

V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA POR ATRASO EN LA FINALIZACION DE LA OBRA

5.1.0.	AUTORIZADA	SI.	0.00
5.2.0.	DESCONTADOS	SI.	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	SI.	0.00

VI. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% DEL MONTO CONTRACTUAL)

6.1.0. Con Carta N° 020-2023-3GCSAC/OPU, el contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C., solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto original del contrato; como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por el importe de **SI. 75,313.58 (Setenta y Cinco Mil Trescientos Trece con 58/100 soles).**





Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!

Gerencia de Desarrollo Urbano
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



B). RESUMEN DE SALDOS

(Expresado en Soles)

Ítem	Concepto	A Favor del Contratista		A Cargo del Contratista	
		Efectivo	I.G.V.	Efectivo	I.G.V.
I	AUTORIZADO Y PAGADO - En efectivo - I.G.V.	S/. 7,851.73	S/. 1,413.31	S/. 0.00	S/. 0.00
II	ADELANTOS				
III	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
IV	PENALIDAD APLICADA				
V	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA POR ATRAZO EN LA FINALIZACION DE LA OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL		S/. 7,851.73	S/. 1,413.31	S/. 0.00	S/. 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 1,936.14	
-En efectivo				S/. 1,640.80	
-I.G.V. (18%)				S/. 295.34	



Que, mediante Memorando N°382-2023-GDU/ML, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo correspondiente a la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 008-2023-GAF/MDL de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN MZ V1, V2, Y, Y1, Y2, Y3, Y4 DEL A.H. JULIO C. TELLO, ZONA D, DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA";



Que, con Informe N° 482-2023-GAJ-ML de fecha 29 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal Favorable con la finalidad de que mediante acto resolutivo se apruebe la Liquidación de Contrato de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN MZ V1, V2, Y, Y1, Y2, Y3, Y4 DEL A.H. JULIO C. TELLO, ZONA D, DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2444139, respecto al Contrato N° 008-2023-GAF/MDL de conformidad con lo señalado en el informe N° 447-2023-SGOPu-GDU/MDL de la Subgerencia de Obras Públicas, con un costo final del contrato de obra por la suma **S/. 732,602.28 (Setecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Dos con 28/100 soles)** incluidos impuestos de Ley, con un saldo a FAVOR del contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C. por concepto de reajuste de precios por la suma de **S/. 9,265.04 (Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 04/ 100 Soles)** incluidos impuestos de ley, a favor del contratista;



Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se determina el procedimiento de Liquidación del Contrato de Obra, en los siguientes numerales: **209.1.** *El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2.* *Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4.* *La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.8.* *La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato;*



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!

Gerencia de Desarrollo Urbano
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, y conforme a las facultades contenidas en la Ordenanza N° 427-2021/MDL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín, y mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2023-ALC/ML que aprueba la delegación de facultades administrativas a la Gerencia de Desarrollo Urbano en el literal b) del numeral 1.6 del artículo primero, señala expresamente la función de la Gerencia de Desarrollo Urbano "Aprobar la Liquidación de Obra de los contratos derivados de los respectivos procesos de selección, según lo dispone la ley de contrataciones, su reglamento y modificatorias", y estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Liquidación del Contrato N° 008-2023-GAF/ML, correspondiente a la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN MZ V1, V2, Y, Y1, Y2, Y3, Y4 DEL A.H. JULIO C. TELLO, ZONA D, DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2444139, determinándose como costo final del contrato de obra, la suma de **S/. 732,602.28 (Setecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Dos con 28/100 soles)** incluidos los Impuestos de Ley, con un saldo a **FAVOR** del contratista **3G CONSTRUCTORA S.A.C.** por concepto de reajuste de precios por el monto de **S/. 9,265.04 (Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 04/ 100 Soles)** incluidos los impuestos de ley, conforme a lo señalado en el Informe N° 089-2023-NPQ/SGOPu/MDL e Informe N° 447-2023-SGOPu-GDU/MDL, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones correspondientes para la devolución a favor de la empresa **3G CONSTRUCTORA S.A.C.** la retención del diez por ciento (10%) del monto original del contrato; como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por el importe de **S/. 75,313.58 (Setenta y Cinco Mil Trescientos Trece con 58/100 soles)**.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, al responsable de la Unidad Ejecutora de la Subgerencia de Obras Públicas, realizar el cierre en el Banco de Proyectos del MEF del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN MZ V1, V2, Y, Y1, Y2, Y3, Y4 DEL A.H. JULIO C. TELLO, ZONA D, DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2444139.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución al contratista **3G CONSTRUCTORA S.A.C.**, remitiéndose copia a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Obras Públicas y Supervisor de obra Ingeniero Nelson Joaquín Taboada Lucero, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN
ING. JULIO CESAR CARRASCAL ZEGARRA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

